

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA



2014/05/01/01/P03078

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR
S.A.

CUANTIA: \$ 900,00

mz.-

En la ciudad de Latacunga a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil catorce, día Viernes, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los señores: Uno.- Albán Proaño Cesar Marcelo, de estado civil casado; Dos.- Caballeros Camino Ángel Leonardo, de estado civil casado; Tres.- Caballeros Camino Flabio Leonidas, de estado civil casado; Cuatro.- Corrales Álvarez Edgar Orlando, de estado civil casado; Cinco.- Corrales Álvarez Sonia Jacqueline, de estado civil casada; Seis.- Corrales Carrera César Humberto, de estado civil casado; Siete.- Fabara Álvarez Alfonso Mesías, de estado civil casado; Ocho.- Herrera Hinojosa José Guillermo, de estado civil casado; Nueve.- Mena Changoluisa Carlos Alberto, de estado civil casado; Diez.- Mena Changoluisa Ángel Gabriel, de estado civil casado; Once.- Mena Flores Edwin Iván, de estado civil casado; Doce.- Mena Vizquete Segundo

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com

1 Gabriel, de estado civil casado; Trece.- Tapia Chacón
2 William Xavier, de estado civil casado; Catorce.-
3 Tovar Viera Víctor Fabián, de estado civil casado; y,
4 Quince.- Vargas Mena Luis Gerardo, de estado civil
5 casado; domiciliados en la ciudad Latacunga,
6 ecuatorianos; legalmente capaces a quienes les conozco
7 de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por la Notaria
8 los preceptos legales previos a la celebración de esta
9 escritura, me presentan la minuta la misma que en
10 forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
12 de la que conste la Constitución de una Sociedad
13 Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 COMPARECIENTE.- Intervienen en la celebración de la
15 presente escritura: Albán Proaño Cesar Marcelo,
16 casado; Caballeros Camino Ángel Leonardo, casado;
17 Caballeros Camino Flabio Leonidas, casado; Corrales
18 Álvarez Edgar Orlando, casado; Corrales Álvarez Sonia
19 Jacqueline, casada; Corrales Carrera César Humberto,
20 casado; Fabara Álvarez Alfonso Mesías, casado; Herrera
21 Hinojosa José Guillermo, casado; Mena Changoluisa
22 Carlos Alberto, casado; Mena Changoluisa Ángel
23 Gabriel, casado; Mena Flores Edwin Iván, casado; Mena
24 Vizquete Segundo Gabriel, casado; Tapia Chacón William
25 Xavier, casado; Tovar Viera Víctor Fabián, casado; y,
26 Vargas Mena Luis Gerardo, casado. Los comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
28 hábiles para contratar y contraer obligaciones,

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

02

NOTARIA PRIMERA

1 domiciliados en la ciudad de Latacunga.- SEGUNDA:
2 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA
3 ARENA COTRAPLAR S.A., y Estatutos Sociales.- Las
4 personas mencionadas en la cláusula precedente,
5 declaran que han resuelto unir sus capitales para
6 emprender en operaciones de carácter mercantil y
7 participar de utilidades que tales actividades
8 produzcan, mediante la fundación de una sociedad
9 anónima, la misma que se registrará por las disposiciones
10 legales pertinentes y por los estatutos sociales que a
11 continuación se incorporan.- ESTATUTO SOCIAL.-
12 CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
13 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO:
14 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La sociedad se denominará:
15 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR
16 S.A., La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y
17 tendrá su domicilio en la ciudad de Latacunga,
18 provincia de Cotopaxi, república del Ecuador.-
19 ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN.- El plazo de duración de
20 la Compañía será de cincuenta años, contados a partir
21 de la fecha de inscripción de este contrato en el
22 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o
23 reducido de conformidad con la ley.- ARTICULO TERCERO:
24 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente
25 al Transporte de carga pesada a nivel nacional,
26 sujetándose a las disposiciones de la Ley de Compañías
27 y la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
28 Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones

1 que emitan los organismos competentes en esta
2 materia.- Para el cumplimiento de su objeto social, la
3 compañía podrá suscribir toda clase de contratos
4 civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
5 relacionado con su objeto social.- CAPITULO SEGUNDO:
6 DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO CUARTO:
7 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es
8 de Novecientos dólares (\$ 900,00), dividido en (60
9 acciones) sesenta acciones ordinarias y nominativas de
10 quince dólares cada una.- ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE
11 ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias,
12 constarán en títulos que serán firmados por el
13 Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada
14 título puede contener una o más acciones y se
15 expedirán con los requisitos señalados en la ley de
16 Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y
17 Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las
18 sucesivas transferencias, constitución de derechos
19 reales y demás modificaciones que ocurran respecto al
20 derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviere
21 totalmente pagada dará derecho a un voto en las
22 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
23 acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción
24 a su valor pagado.- ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS
25 ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las
26 acciones a quien aparezca inscrito como tal en el
27 Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios
28 propietarios de una misma acción, nombrarán un

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1 representante común y los copropietarios responderán
 2 solidariamente frente a la sociedad de
 3 obligaciones que se deriven de la condición de
 4 accionistas.- ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS
 5 ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a
 6 negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a
 7 limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las
 8 Juntas Generales personalmente o por medio de
 9 representantes mediante carta o poder notarial y
 10 ejercer los demás derechos establecidos en los
 11 presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los
 12 accionistas solo responden por las obligaciones
 13 sociales hasta el monto de sus acciones.- ARTÍCULO
 14 OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los
 15 aumentos y disminuciones de capital social serán
 16 acordados por la Junta General con el quórum y mayoría
 17 establecidas en la Ley de Compañías, En caso de
 18 aumento del capital social los accionistas tendrán
 19 derecho preferente en proporción a sus respectivas
 20 acciones para suscribir dicho aumento.- CAPITULO
 21 TERCERO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:
 22 ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta
 23 General de Accionistas, legalmente constituida es el
 24 órgano supremo de la sociedad. La Compañía será
 25 dirigida, administrada y representada por el
 26 Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de
 27 estos órganos desempeñara sus funciones separadamente
 28 y conforme a la Ley, dentro de las facultades y

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
 Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
 masubialoaiza@gmail.com

1 atribuciones que les confieren los presentes
2 estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL,
3 INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de
4 Accionistas tienen poderes para resolver todos los
5 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
6 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de
7 la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones,
8 obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran
9 concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con
10 su voto, exceptuándose solamente los casos de
11 impugnación y apelación establecidas en la Ley de
12 Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.-
13 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las
14 Juntas Generales podrán ser ordinarias y
15 extraordinarias y se reunirán en el domicilio
16 principal de la Compañía. Las Juntas Generales
17 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
18 dentro del primer trimestre posterior a la
19 finalización del ejercicio económico de la sociedad,
20 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
21 234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier
22 otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las
23 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
24 fueran convocadas para tratar asuntos determinados en
25 la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:
26 CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las
27 Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por
28 el Presidente, por medio de la prensa, mediante aviso

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



1 que se publicará en uno de los periódicos de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la Compañía,
3 con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de
4 la reunión. En este lapso no se incluirá el de la
5 convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria
6 indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la
7 reunión, el llamamiento expreso al Comisario a reunión
8 de Junta General, y el de su individualización, con la
9 mención en ella de modo también expreso de los nombres
10 y apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse
11 en la primera convocatoria por no haber concurrido en
12 ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital
13 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la
14 misma que originará una reunión que no podrá demorar
15 más de treinta días contados desde la fecha señalada
16 para la primera reunión y que se constituirá
17 válidamente con el número de accionistas concurrentes,
18 asunto éste que se expresará en la convocatoria.-
19 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la
20 Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente
21 el aumento o disminución del capital social, la
22 transformación, fusión, escisión, la disolución
23 anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en
24 proceso de liquidación y en general cualquier
25 modificación de los Estatutos sociales, habrá de
26 concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos
27 el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda
28 convocatoria, bastará la representación de la tercera

1 parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que
2 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
3 de la fecha fijada para la primera reunión, ni
4 modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la
5 representación del capital que ostenten los
6 concurrentes de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:
7 JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en
8 los artículos anteriores, las Juntas Generales se
9 entenderán convocadas y quedarán válidamente
10 constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del
11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
12 siempre que esté presente el ciento por ciento del
13 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad
14 la celebración de la Junta. Todos los concurrentes
15 deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de
16 nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes
17 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
18 cuales no se considere lo suficientemente informado.-
19 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto
20 en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos,
21 las decisiones de la Junta General serán tomadas con
22 una mayoría de votos que represente por lo menos el
23 cincuenta y uno por ciento del capital pagado
24 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO
26 SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a).- Al
27 Presidente convocar y dirigir La Junta General de
28 accionistas y en su ausencia por quien designe la

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

05

NOTARIA PRIMERA



1 Junta para el efecto; b).- Actuará de Secretario de
2 la Junta el Gerente General o quien para su efecto
3 designe la Junta General; c). El Presidente de la
4 Junta y el Secretario suscribirán el Acta
5 correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo
6 238 de la Ley de Compañías; d). De cada Junta se
7 formará un expediente con copia del Acta y los
8 documentos que sirvan para justificar que la Junta se
9 celebró válidamente.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:
10 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
11 Corresponden a la Junta General de Accionistas: a).-
12 Nombrar y remover a los miembros del Directorio,
13 Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y
14 fijar sus retribuciones; b).- Conocer y aprobar los
15 balances, cuentas e informes de los Administradores y
16 Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que
17 estime convenientes para los intereses de la Compañía;
18 c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).-
19 Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y
20 liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la
21 distribución de las utilidades previo el conocimiento
22 de la solicitud realizada por el Gerente General;
23 f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de
24 duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier
25 reforma al contrato social; h).- Determinar el
26 procedimiento para la liquidación de la Compañía; i).-
27 Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las
28 que deberán ser suscritas por el Presidente y

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com

1 Secretario de la misma; j).- Autorizar la constitución
2 de gravámenes reales y la enajenación de bienes
3 inmuebles de la compañía; k).- Resolver sobre las
4 pérdidas o ganancias de la Compañía; l).- Las demás
5 que se contengan en la Ley o en estos Estatutos.-
6 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DEL DIRECTORIO.- La Junta
7 General de Accionistas elegirá tres directores
8 principales y sus respectivos suplentes, quienes
9 podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán
10 dos años en sus funciones, pudiendo ser relegidos por
11 una sola ocasión. El Directorio sesionará en forma
12 ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y
13 extraordinariamente en todas aquellas ocasiones en que
14 fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por
15 propia decisión o a solicitud de dos directores
16 principales o del Gerente General. La convocatoria se
17 realizara por nota suscrita con cuarenta y ocho horas
18 de anticipación a la reunión. Habrá quórum si
19 concurren dos de sus vocales. Para que una resolución
20 se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada
21 por mayoría simple de votos de los asistentes. Si
22 hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la
23 próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo
24 mismo de subsistir el empate se considerará negada la
25 moción. En caso de ausencia de un Director Principal
26 lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta
27 fuere definitiva, el suplente quedara principalizado
28 por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



1 período. Si también faltare el suplente, se convoca
2 a Junta General Extraordinaria para llenar las
3 vacantes del Principal y Suplente.- ARTÍCULO DÉCIMO
4 NOVENO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones
5 del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la
6 compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de
8 la compañía dentro de su objeto social; d) Elegir
9 Presidente del Directorio de entre sus directores
10 principales; e) Designar Gerente General de la
11 Compañía y fijar su remuneración; f) Dictar los
12 reglamentos internos de la compañía; g) Aprobar el
13 presupuesto global de la compañía y el plan general de
14 actividades en base a los proyectos presentados por el
15 Gerente General; h) Llevar a consideración de la Junta
16 General el balance general de la compañía, el estado
17 de pérdidas y ganancias y un informe de actividades;
18 i) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones
19 que correspondan según la Ley, estos estatutos, los
20 reglamentos o las resoluciones de Junta General.-
21 ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será
22 elegido por el Directorio. Durará dos años en sus
23 funciones y podrá ser relegido por una sola ocasión,
24 podrá ser accionista o no de la Compañía.
25 Corresponde al Presidente: a) Convocar y Presidir las
26 sesiones de la Junta General de Accionistas y de
27 Directorio; b) Autorizar con su firma los Títulos de
28 Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio

1 cuando las haya presidido; c) Reemplazar al Gerente
2 General con todos sus deberes y obligaciones en caso
3 de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el
4 reintegro del referido funcionario o el nuevo
5 nombramiento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES,
6 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.- DEL GERENTE GENERAL.-
7 Para ser Gerente General no se requiere ser
8 accionista de la Compañía. Durará dos años en sus
9 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus
10 deberes, obligaciones y atribuciones son los que
11 otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le
12 corresponden lo siguiente: a) Representar legal,
13 judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
14 b) Administrar los negocios de la Compañía con las
15 limitaciones de estos Estatutos; c) Cumplir y hacer
16 cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes
17 Estatutos; d) Llevar los Libros de Actas de Juntas
18 Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su
19 responsabilidad y poderes generales, previa
20 autorización del Directorio; f) Nombrar y remover al
21 personal de empleados y trabajadores de la Compañía y
22 fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal
23 responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día,
24 así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y
25 maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas
26 en la Ley y los presentes Estatutos.- ARTÍCULO
27 VIGÉSIMO SEGUNDO: COMISARIOS.- La Junta General de
28 Accionistas elegirán Un Comisario Principal y Un

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



1 Comisario Suplente para un período de un año, tendrán
2 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
3 las operaciones sociales, sin dependencia de la
4 administración y en interés de la compañía.- ARTÍCULO
5 VIGÉSIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
6 SOCIEDAD.- La representación de la Compañía, tanto
7 legal, judicial como extrajudicial corresponden al
8 Gerente General y en caso de falta, ausencia o
9 impedimento, la representación legal corresponderá al
10 Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente
11 General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO
12 ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía
13 comprende el período entre el primero de enero y el
14 treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTÍCULO
15 VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas
16 en cada ejercicio económico se distribuirán en la
17 forma que determine la Junta General y de conformidad
18 con lo que dispone la Ley. Igualmente la sociedad
19 formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo
20 decida la Junta General, las reservas voluntarias.-
21 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La
22 Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley
23 de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo
24 oposición entre los accionistas, la Junta General
25 designará dos liquidadores, uno principal y el otro
26 suplente y señalará sus atribuciones y deberes.-
27 TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Social
28 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y

1 pagado de acuerdo al siguiente detalle: -----

2	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	NO.
3		SUSCRITO	PAGADO	ACC.
4		NUMERARIO		
5	Albán Proaño César Marcelo	\$ 60	\$ 60	4
6	Caballeros Camino Ángel Leonardo	\$ 60	\$ 60	4
7	Caballeros Camino Flabio Leonidas	\$ 60	\$ 60	4
8	Corrales Álvarez Edgar Orlando	\$ 60	\$ 60	4
9	Corrales Álvarez Sonia Jacqueline	\$ 60	\$ 60	4
10	Corrales Carrera César Humberto	\$ 60	\$ 60	4
11	Fabara Álvarez Alfonso Mesías	\$ 60	\$ 60	4
12	Herrera Hinojosa José Guillermo	\$ 60	\$ 60	4
13	Mena Changoluisa Carlos Alberto	\$ 60	\$ 60	4
14	Mena Changoluisa Ángel Gabriel	\$ 60	\$ 60	4
15	Mena Flores Edwin Iván	\$ 60	\$ 60	4
16	Mena Vizquete Segundo Gabriel	\$ 60	\$ 60	4
17	Tapia Chacón William Xavier	\$ 60	\$ 60	4
18	Tovar Viera Víctor Fabián	\$ 60	\$ 60	4
19	Vargas Mena Luis Gerardo	\$ 60	\$ 60	4
20	TOTAL	\$ 900	\$ 900	60

21 El capital pagado en numerario ha sido depositado en
22 una Cuenta de Integración de Capital, abierta en un
23 banco a nombre de la compañía, documento bancario que
24 se adjunta a la presente. El capital Insoluto se
25 cancelara en el plazo de un año, a partir de la
26 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil
27 correspondiente.- CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-
28 Los accionistas facultan al señor José Guillermo
29 Herrera Hinojosa, para que realice los trámites
30 necesarios para el perfeccionamiento de la
31 constitución de la sociedad y para que convoque a la

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

08

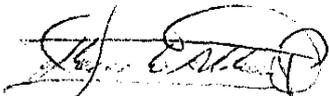


1 primera Junta General de Accionistas.- QUINTA.-
2 DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.- a) Los Permisos de
3 Operación que reciba la compañía, para la prestación
4 del servicio de transporte comercial de carga pesada,
5 serán autorizados por los competentes organismos de
6 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
7 consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La
8 Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades,
9 variación de servicios y más actividades de tránsito y
10 transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo
11 informe favorable de los competentes Organismos de
12 Tránsito; c) La compañía en todo lo relacionado con el
13 Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley
14 de Compañías y la Ley Orgánica de Transporte
15 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
16 reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
17 materia dictaren los organismos competentes de
18 Transporte Terrestre y Tránsito; d) Si por efecto de
19 la prestación de servicio deberán cumplir además
20 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
21 establecidos por otros organismos, deberán en forma
22 previa cumplirlas.- SEXTA.- DESIGNACIÓN DE
23 ADMINISTRADORES.- Conforme lo que dispone el inciso
24 primero (reformado) del artículo ciento cincuenta y
25 uno de la Ley de Compañía, los accionistas de común
26 acuerdo y Bajo Juramento, designan como Presidente de
27 la compañía al señor Marcelo Albán Proaño y como
28 Gerente General al señor José Guillermo Herrera

1 Hinojosa, quienes ejercerán sus funciones por el
2 periodo estatutario de dos años, contados desde la
3 inscripción de sus nombramientos en el Registro
4 Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar
5 las demás cláusulas de estilo para la validez de este
6 contrato.- Hasta aquí la minuta firmada por el Dr.
7 Nelson Edmundo Alvarez Vega, Matrícula Profesional
8 cuatro mil ochocientos noventa y siete del Colegio de

9 ~~Abogados de Pichincha.~~ "La minuta constituye la
10 parte fundamental de este instrumento que yo la
11 Notaria lo elevo a escritura pública la leo
12 íntegramente a los comparecientes los mismos que se
13 afirman, ratifican, firman y para constancia dejan
14 impresa la huella digital conmigo la Notaria en
15 unidad de acto.- Doy Fe".-

16



17

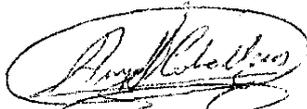
18 ALBÁN PROAÑO CESAR MARCELO

18

19

19 C.C. 050239063-5

20



21

22 CABALLEROS CAMINO ÁNGEL LEONARDO

22

23

23 C.C. 0501541084

24

25



26

27 CABALLEROS CAMINO FLABIO LEONIDAS

27

28

28 C.C. 050107095-1

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

09



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Edgar Orlan~~
CORRALES ÁLVAREZ EDGAR ORLAN



C.C. 050844011-8

Sonia Alvarez
CORRALES ÁLVAREZ SONIA JACQUELINE



C.C. 050300002-8

Cesar Humberto Carreras
CORRALES CARRERA CÉSAR HUMBERTO



C.C. - 050076508-6

Alfonso Mestas
FABARA ÁLVAREZ ALFONSO MESTAS



C.C. 05-0084373-5

José Guillermo
HERRERA RINOJOSA JOSÉ GUILLERMO



C.C. 050085969-3

Carlos Alberto
MENA CHANGOLUISA CARLOS ALBERTO



C.C. 0501717425

Gabriel Mena
MENA CHANGOLUISA ÁNGEL GABRIEL



C.C. 0502224215

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

MENA FLORES EDWIN IVÁN

C.C. 0501866081

Segundo G. Vizcacha

MENA VIZUETE SEGUNDO GABRIEL

C.C. 050004603-2

[Signature]

TAPIA CHACÓN WILLIAM XAVIER

C.C. 050200105-0

[Signature]

TOVAR VIERA VÍCTOR FABIÁN

C.C. 050081010 5

[Signature]

VARGAS MENA LUIS GERARDO

C.C. 05001975118

[Signature]

DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOATZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

[Signature]

Dra. María Fernanda Subía Loatza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

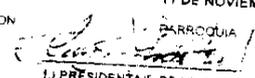


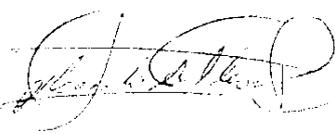
CIUDADANIA 050239068-5
 ALBAN PROAÑO CESAR MARCELO
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
 15 MAYO 1977
 001- 0045 00045 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1977

ECUATORIANA***** E244913242
 CASADO MYRIAN NARCIZA CORRALES A
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GALO EDMUNDO ALBAN
 MARIA LAURA PROAÑO
 LATACUNGA 15/08/2019
 0265777

NOTARÍA PRIMERA

 EL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL ECUATORIANO
 CNE
 001
 001 - 0012 0502390685
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALBAN PROAÑO CESAR MARCELO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LATACUNGA 11 DE NOVIEMBRE 0
 CANTON PARRROQUIA 0
 ZONA 0

 PRESIDENTA DE LA JUNTA




A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y EMBAJACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050154168-4

CABALLEROS CAMINO ANGEL LEONARDO
 COTOPAXI LATA CUNGA POALO

08 AGOSTO 1966
 003-00161 M

COTOPAXI LATA CUNGA POALO




IDENTIFICACION N° 050154168-4

REN 3290515

INES MARIA MENE COMERCIANTE

LEONIDAS M CABALLEROS
 MARIA FELICIDAD CAMINO

04/11/2010



DEL CANTÓN LATA CUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

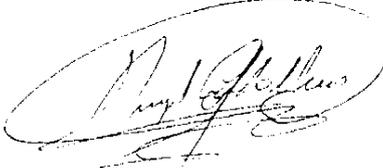
001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0240 0501541684

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CABALLEROS CAMINO ANGEL LEONARDO

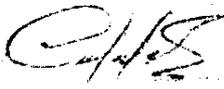
COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POALO	
LATA CUNGA		0
CANTÓN	PARTICIPA	ZONA

INSTRUMENTO DE LA JUNTA


[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050207899-1
 CABALLEROS CAMINO FLABIO LEONIDAS
 COTOPAXI / LATACUNGA / POALO
 28 OCTUBRE 1972
 004- 0026 00226 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 POALO 1972



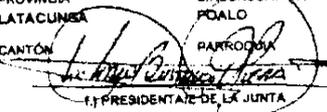

IDENTIFICACION VENEZUELA
 CUBANO ANA LUCIA ARMAS CAJAS
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LEONIDAS M CABELLEROS
 MARTA FELISIDAD CAMINO
 LATACUNGA 26/09/2006
 26/09/2018
 REN 0221048
 PRIMERA
 DEL CANTÓN LATACUNGA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES (CNE)
 001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECUNDARIAS 25-FEB-2014
 001 - 0241 0502078991
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CABALLEROS CAMINO FLABIO LEONIDAS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POALO	
LATACUNGA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 050244011-8
 CORRALES ALVAREZ EDGAR ORLANDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE
 18 FEBRERO 1983
 001- 0012 00012 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 11 DE NOVIEMBRE 1983

ECUATORIANA***** V334312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 CESAR HUMBERTO COPRALES
 MARIA ROSARIO MERCEDES ALVAREZ
 LATACUNGA
 30/09/2021

1870749

NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001

001 - 0148

0502440118

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORRALES ALVAREZ EDGAR ORLANDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN D
 PROVINCIA 11 DE NOVIEMBRE D
 LATACUNGA PARROQUIA D
 CANTON ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten mark]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 050076508-6
 CORRALES CARRERA CESAR HUMBERTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVEMBRE (ILINCHIS)
 27. MAYO 1956
 004- 0007 00306 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1956

Cesar Humberto Corrales

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ROSARIO ALVAREZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO CORRALES
 MARIA LAURA CARRERA
 LATACUNGA 16/03/2010
 16/03/2022
 2481711




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2014-EB-2014
001
001 - 0149 **0500765086**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORRALES CARRERA CESAR HUMBERTO
 COTOPAXI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 LATACUNGA 11 DE NOVIEMBRE 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
Cesar Humberto Corrales
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA

 DEL CANTÓN LATACUNGA

Cesar Humberto Corrales



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA CIUDADANIA No. 050084373-5

FABARA ALVAREZ ALFONSO MESIAS
 COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
 01 NOVIEMBRE 1958

004-004-01937 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1958

Alfonso Fabara

EQUATORIANA***** V3333V2222

DIVORCIADO PRIMARIA AGRICULTOR

MANUEL FABARA
 ANA ALVAREZ
 LATACUNGA 19/01/2012

19701/2024

REN 4093433

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 PERIODO ELECTORAL 11 FEB 2014

004

004 - 0129 0500843735
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FABARA ALVAREZ ALFONSO MESIAS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POALO	0
LATACUNGA		0
CANTON	PARRAQUIA	ZONA

Alfonso Fabara
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA

Alfonso Fabara

DEL CANTÓN LATACUNGA



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJES

050085969-9

CÉDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 NOMBRES JACOME





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL YV338VX442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA CESAR A
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HINOJOSA MARIA ADELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LATACUNGA
 2011-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-28

FIRMA DEL REGISTRADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES EN 23 FEB 2014

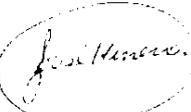
001
 001 - 0272 0500859699
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LATACUNGA 11 DE NOVIEMBRE 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA



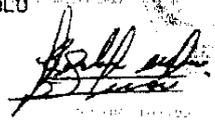
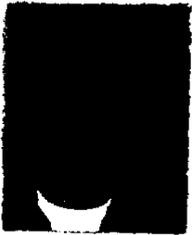
NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LATACUNGA


[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CIUDADANIA 050171742-5
 MENA CHANGOLUISA CARLOS ALBERTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/FOALO
 05 NOVIEMBRE 1969
 DNI 002-0240 00240 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 FOALO 1969

18

ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO GLORIA PIEDAD GALLO HERRERA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO GABRIEL MENA
 MARIA DOLORES CHANGOLUISA
 LATACUNGA 28/11/2003
 28/11/2015
 REN 0087154
 Ctp

 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
 021 - 0061 0501717425
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 MENA CHANGOLUISA CARLOS ALBERTO

COTOPAXI
 PROVINCIA LATACUNGA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA 0
 ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA



A

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

050222421-5

CECULA B
CIUDADANO

APÉLIDOS Y NOMBRES
MENA CHANGOLUISA
ANGEL GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATA CUNGA
POALO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA MORAYMA
BALAREZO JIMENEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A

APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA SEGUNDO GABRIEL

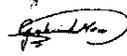
APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANGOLUISA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATA CUNGA
2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10

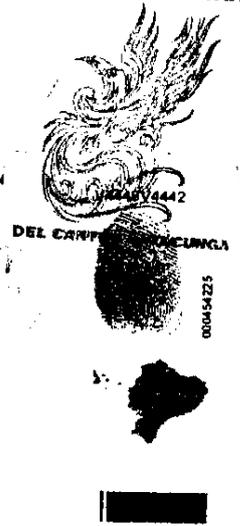
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

DEL CANTÓN LATA CUNGA

000454225



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0116 0502224215

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENA CHANGOLUISA ANGEL GABRIEL

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POALO	0
LATA CUNGA	BARROQUÍA	0
CANTÓN	ZONA	4

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



G. Gabriel Mena



A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA N° 050186608-1
CIUDAD APELIDOS Y NOMBRES
MENA FLORES
EDWIN IVAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTOPAXI
LATACUNGA
POALO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA DEL ROCIO
VALENCIA HERRERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E23434X22
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARÍA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

[Signature]
IMPRESION BIOMETRICA

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E23434X22

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SUPLENATORIAS 2014 FEB 2014
005 - 0124 NÚMERO DE CERTIFICADO
0501866081 CÉDULA
MENA FLORES EDWIN IVAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN D
PROVINCIA POALO C
LATACUNGA PARROQUIA C
CANTÓN ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 050004603-2

MENA VIZUETE SEGUNDO GABRIEL
COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
15 OCTUBRE 1945

002- 0229 01253 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1945

Segundo Vizuet

EQUATORIANA***** E233812222

CASADO DOLORES CHANGOLUTSA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GABRIEL MENA
LOZ VIZUETE
LATACUNGA 29/03/2018

29703/2018

REN 0193728

Segundo Vizuet

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

005 - 0143 0500046032
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MENA VIZUETE SEGUNDO GABRIEL

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POALO	0
LATACUNGA	PARROQUIA	0
CANTON		ZONA

Segundo Vizuet

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 050200103-0

TAPIA CHACON WILLIAM XAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 JULIO 1974

REC. CIVIL 003- 0222 01422 M

COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1974



Signature

ECUATORIANA***** Y23437222

CASADO WILMA JEANNETH MALDONADO G

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION NOE OSWALDO TAPIA

JOSEFINA CHACON DE LA MADRE

LATACUNGA 10/10/2002

10/10/2014

REN 0033377

Cip



Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

032 - 0205 0502001050

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TAPIA CHACON WILLIAM XAVIER

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELIPE /	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Signature
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Signature

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

Signature

CIUDADANIA 050181816-5
 TOVAR VIERA VICTOR FABIAN
 COTOPAXI/LATACUNGA/POALO
 22 SEPTIEMBRE 1973
 002- 0065 00165 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 POALO 1973

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V444414442
 CASADO BLANCA MARINA GUANDOLUISA O
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL MESTRE TOVAR
 OLGA FABIOLA VIERA
 LATACUNGA 30/07/2010
 30/07/2022



2319827



NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

007
 007 - 0187 0501818165
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TOVAR VIERA VICTOR FABIAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA POALO
 LATACUNGA 0
 CANTON FARROVIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



[Large handwritten mark or signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 050197811

VARGAS MENA LUIS GERARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/PBALO

02 DE SEPTIEMBRE 1972

PROVINCIA DE NACIMIENTO 001 LO 0003 00263 M

COTOPAXI/ COTACUNGA

PBALO 1972

Luis Vargas Mena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 050197811

VARGAS MENA LUIS GERARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/PBALO

02 DE SEPTIEMBRE 1972

PROVINCIA DE NACIMIENTO 001 LO 0003 00263 M

COTOPAXI/ COTACUNGA

PBALO 1972

REN 0007684
Ctp

Luis Vargas Mena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

008 - 0067 NÚMERO DE CERTIFICADO
0501978118 CEDULA

VARGAS MENA LUIS GERARDO

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PBALO

0
0
ZONA

Luis Vargas Mena
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Vargas Mena



NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

A

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL Nº 350101096 abierta el 6 de Enero de 2013 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A la cantidad de \$900,00 son Novecientos CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido consignada por orden las siguientes personas.

Cantidad del Aporte

Albán Proaño Cesar Marcelo	\$60,00
Caballeros Camino Ángel Leonardo	\$60,00
Caballeros Camino Flavio Leónidas	\$60,00
Corrales Álvarez Edgar Oriando	\$60,00
Corrales Álvarez Sonia Jacqueline	\$60,00
Corrales Carrera César Humberto	\$60,00
Fabara Álvarez Alfonso Mesías	\$60,00
Herrera Hinojosa José Guillermo	\$60,00
Mena Changoluisa Carlos Alberto	\$60,00
Mena Changoluisa Ángel Gabriel	\$60,00
Mena Flores Edwin Iván	\$60,00
Mena Vizuete Segundo Gabriel	\$60,00
Tapia Chacón William Xavier	\$60,00
Tovar Viera Víctor Fabián	\$60,00
Vargas Mena Luis Gerardo	\$60,00
TOTAL	\$900,00

NOTARIA PRIMERA


El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llega a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud – Contrato de la Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Latacunga, 06 de enero de 2013

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7520091
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0502352537 CERDA ROSERO THALIA GENOVEVA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7520091

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/06/2014 15:00:24

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL.

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO
EN BLANCO**





Agencia
Nacional
de Tránsito

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

RESOLUCIÓN N° 005-R.CJ-05-2014-ANT-DPC

RECTIFICACION RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-1453, de fecha 19 de mayo de 2014, la Compañía en formación de carga pesada denominada PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A., ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el apellido del Accionista N° 3 de la Nómina.

Que, la Dirección Provincial mediante sumilla en el documento de ingreso de 14 de enero de 2014, dispuso a Secretaría, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en la Resolución, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

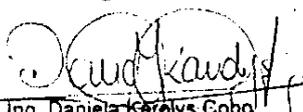
RESUELVE:

1. Rectificar la resolución N° 013-CJ-05-2014-ANT-DPC, suscrita el 02 de mayo de 2014, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de carga pesada denominada PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A., domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

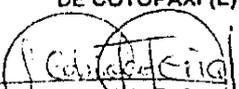
DICE:
"CAALLEROS"
DEBE DECIR:
CABALLEROS

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a la Compañía en formación de carga pesada denominada PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A. y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.


Ing. Daniela Karolys Cobb
DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:


Ing. Gabriela Fera
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: Ing. Gabriela Fera
Revisado por: Ing. Daniela Karolys -

Av. Roosevelt 67-42 y Marquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810189 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 005-R.CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA DE TRANSP PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S A

Página 1 de 1

NOTARIA PRIMERA

RESOLUCIÓN N° 013-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2013-0395 y ANT-DPC-2014-0758 de fechas 13 de agosto del 2013 y 18 de marzo del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.**

QUE los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.** con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMINA	N° CEDULA CIUDADANIA
01	ALBAN PROAÑO CESAR MARCELO	0502390685
02	CABALLEROS CAMINO ANGEL LEONARDO	0501541684
03	CAALLEROS CAMINO FLABIO LEONIDAS	0502078991
04	CORRALES ALVAREZ EDGAR ORLANDO	0502440118
05	CORRALES ALVAREZ SONIA JACQUELINE	0503000028
06	CORRALES CARRERA CESAR HUMBERTO	0500765086
07	FABARA ALVAREZ ALFONSO MESIAS	0500843735
08	HERREA HINOJOSA JOSE GUILLERMO	0500859699
09	MENA CHANGOLUISA CARLOS ALBERTO	0501717425
10	MENA CHANGOLUISA ANGEL GABRIEL	0502224215
11	MENA FLORES EDWIN IVAN	0501866081
12	MENA VIZUETE SEGUNDO GABRIEL	0500046032
13	TAPIA CHACON WILLIAM XAVIER	0502001050
14	TOVAR VIERA VICTOR FABIAN	0501818165
15	VARGAS MENA LUIS GERARDO	0501978118

Que, el Departamento de Titulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 13-DTH-DPC-005-2014-ANT de 10 de abril del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 13-AJ-DAC-005-2014-ANT de 25 de abril del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA**

COTRAPLAR S.A. por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las Resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.** con ámbito nacional y domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".



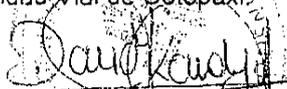
"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".



"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.


 Ing. Daniela Karolys Cobo
 DIRECTORA PROVINCIAL
 COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:


 Celia Olmos de Parreño
 SECRETARÍA GENERAL



CC-05-2014

Elaborado por: Celia Olmos B.-
Revisado por: Ing. Daniela Karolys -

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN Nº 013-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CIA. DE TRANSP. PESADO "COTRAPLAR S.A."

2014



Oficio Nro. ANT-DPC-2014-1432

Latacunga, 09 de mayo de 2014

DEL CANTÓN LATACUNGA

Asunto: RESOL. N° 013-CJ-05-2014-ANT-DPC INFORME PREVIO
CONSTITUCION JURIDICA/ CIA. "COTRAPLAR S.A"

Señor
Jose Guillermo Herrera Hinojosa
Representante Legal (gerente)
CIA PLAZA ARENA SA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar la **RESOL. N° 013-CJ-05-2014-ANT-DPC INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA**, a favor de la Operadora de Transporte Pesado "COTRAPLAR S.A", domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ing. Daniela Fernanda Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI ENCARGADA

Anexos:

- Resol. N° 013-CJ-05-2014-ANT-DPC_09-05-2014-142426.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Cristina López Illescas
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Tannia Karina Miño Villacres
Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
Oswaldo Jurado Arcentales
Presidente Ejecutivo
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR - FENATRAPE -



NOTARÍA PRIMERA



Oficio Nro. ANT-DPC-2014-1432

Latacunga, 09 de mayo de 2014 ANTÓN LATACUNGA

nf

**ESPACIO
EN BLANCO**

A

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3628-890
Quito - Ecuador
www.ant.gub.ec



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA
COTRAPLAR S.A.

ACTA No. 1

En el barrio Plaza Arenas de la Parroquia 11 de Noviembre perteneciente al cantón Latacunga a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil trece, siendo las quince horas con treinta minutos; y, una vez constatado el quórum se verifica la presencia de los siguientes señores:

Albán Proaño César Marcelo; Caballeros Camino Ángel Leonardo; Caballeros Camino Flavio Leónidas; Corrales Álvarez Edgar Orlando; Corrales Álvarez Sonia Jacqueline; Corrales Carrera César Humberto; Fabara Álvarez Alfonso Mesías; Herrera Hinojosa José Guillermo; Mena Changoluiza Carlos Alberto; Mena Changoluiza Ángel Gabriel; Mena Flores Edwin Iván; Mena Vizquete Segundo Gabriel; Tapia Chacón William Xavier; Tovar Viera Víctor Fabián; Vargas Mena Luis Gerardo.

Quienes se constituyen de manera libre y voluntaria en la presente Junta General de Socios con el capital en pleno a fin de designar al Presidente, Gerente y Secretario de la compañía.

El señor Luis Gerardo Vargas Mena toma la palabra y propone el nombre del señor Edwin Iván Mena Flores a



fin de que dirija la Junta, lo cual es aprobado por parte de todos los asistentes. Una vez instalada, el señor César Humberto Corrales Carrera lanza a ~~el~~ ^{moción} el nombre del señor Carlos Alberto Mena Changoluisa para que se le designe en calidad de Secretario a fin de que vaya tomando nota de lo que va sucediendo en la Junta General de Socios, cargo que es aprobado por todos.

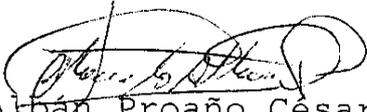
Continuando con las designaciones el señor Flavio Leónidas Caballeros Camino, propone los nombres de los señores César Marcelo Albán Proaño y José Guillermo Herrera Hinojosa a fin de que sean el Presidente y Gerente respectivamente. El señor Alfonso Mesías Fabara señala que son las personas idóneas por lo que pone a consideración de los accionistas presentes los cuáles apoyan las mociones formuladas por unanimidad, quedando de tal manera como presidente el señor Albán Proaño César Marcelo y en su calidad de Gerente General el señor José Guillermo Herrera Hinojosa. Quienes además se encargarán de efectuar todos los trámites pertinentes a fin de constituir jurídicamente la *COMPañÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A.*, así como obtener los permisos de operación y demás trámites inherentes al proceso.

El señor Presidente solicita un receso de treinta minutos a fin de que el señor Secretario redacte la presente acta, la cual nuevamente es leída y aprobada por unanimidad por parte de todo el capital en pleno.

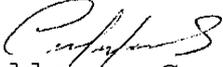
Siendo las dieciséis horas con veinte minutos se da por terminada la Junta General de Socios.



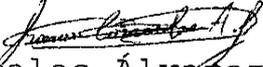
Atentamente,

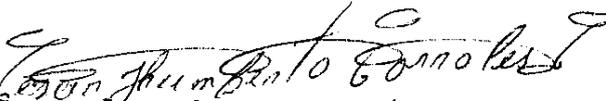

Albin Proaño César Marcelo
C.I. 050239068-5

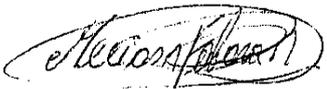

Caballeros Camino Ángel Leonardo
C.I. 0501541684


Caballeros Camino Flavio Leónidas
C.I. 0502078991


Corrales Álvarez Edgar Orlando
C.I. 050244011-8


Corrales Álvarez Sonia Jacqueline
C.I. 050300002-8


Corrales Carrera César Humberto
C.I. 050076508-6


Fabara Álvarez Alfonso Mesías
C.I. 050094743-5



José Hinojosa
 Herrera Hinojosa José Guillermo
 C.I. 050085767-9

Carlos Alberto Mena
 Mena Changoluiza Carlos Alberto
 C.I. 0501419403

Ángel Mena
 Mena Changoluiza Ángel Gabriel
 C.I. 0502224215

Edwin Iván Flores
 Mena Flores Edwin Iván
 C.I. 0501866081

Segundo Vizcueta
 Mena Vizcueta Segundo Gabriel
 C.I. 050064603-2

William Xavier Tapia
 Tapia Chacón William Xavier
 C.I. 050200105-0

Víctor Fabián Tovar
 Tovar Viera Víctor Fabián
 C.I. 050181816-5

Luis Gerardo Vargas
 Vargas Mena Luis Gerardo
 C.I. 050197811-3



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora María Fernanda Subía Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha treinta de mayo del dos mil catorce que contiene LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A., inscrita bajo la partida N° **340** constantes a fojas 468 vuelta a la 476 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, 11 de julio del 2014.- p.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Jaramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

